

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO N°2911 de 03 de noviembre de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$1.500.000
Gastos de notificación	\$18.200
Total	\$ 1.518.200

Son **UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.518.200)**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.518.200)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO N°2911 de 03 de noviembre de 2021**.

Lyda Ayde Muñoz Urruqui
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 30 de noviembre del Año Dos Mil Veintiuno (2.021)

AUTO

Proceso Ejecutivo
Demandante BANCO POPULAR SA
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
Apoderado JAIME SUAREZ ESCAMILLA
abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Demandado RENZO ARMANDO BERNAL RINCON
Radicación 2021-035

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 197 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 de diciembre de 2021
Lida Ayde Muñoz Urruqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd18e3d3cb74334f1cd30921e36842d9404296532a8f674cb06946de9b2d1cec**
Documento generado en 30/11/2021 12:09:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>